



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 672/10

VISTO:

La sanción de la Ley 12385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05.-

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo éste el de Completamiento de Alumbrado Público en el Área Urbana de la ciudad de Roldán.

Que dicho Proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiados por el Fondo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05, el aporte de \$29.965,44 no reintegrables para la realización del Proyecto “Completamiento Alumbrado Público en áreas urbanas de la Ciudad de Roldán”.-

Artículo 2º: Facúltase al Sr. Intendente Municipal José María Pedretti D.N.I. N° 17.752.590 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 -

(2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ecm@roldan.gov.ar

de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 07 de Octubre de 2.010.-